BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente,

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 87

Es-

edi-

ta-

aria

ca-

e se

eren

acticer,

ertinta-

lias,

ıbli-

iede

s de

, en

taría

0.

efec-

30,

egla-

Insa-

o de

1968

1.190

que

tario, esta

iendo

halla-

a Ca-

or Se-

o del

marzo

Ferre-

-1.191

VINCIAL

Lunes 15 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMARAZ DE LA MOTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, los documentos cobratorios correspondientes al año de 1968:

Arbitrio sobre urbana. Arbitrio sobre rústica.

Impuesto circulación de vehícu-

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganado, desagüe, balco-nes y voladizos.

Almaraz de la Mota, 13 de marzo de 1968.-El alcalde, Héctor de Paz.

1.526-1.192

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, corres-pondientes al ejercicio de 1968, si-

Paldrón de arbitrio sobre urbana. Padrón de arbitrio sobre rústica.

Padrón de derechos y tasas sobre desagües, sobre entrada de carruajes, sobre rodaje, sobre tránsito de ganados; arbitrio sobre perros; y arbitrios sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípiedos.

Carpio, 4 de abril de 1968.—El alcalde, Angel Jiménez.

1.557-1.193

GERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días, para su examen y reclamaciones, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, para el año 1968.

MARZALES

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, al objeto de reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y

Arbitrio riqueza rústica. Arbitrio riqueza urbana. Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto vehículos de motor. Tasas tránsito de animales.

Tasas de rodaje de vehículos. Tasas por entrada de carruajes

en edificios. Tasas por desagüe de canalones.

Arbitrio sobre perros.

Marzales, 2 de abril de 1968.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.541-1.195

MEDINA DEL CAMPO

Por don Santiago y don Juan-Francisco Arias Sánchez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles, en la Carretera de Pozaldez, kilómetro 0, Hm. 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 3 de abril de Geria, 3 de abril de 1968.—El al-calde, Alejandro Casado.

I.565—I.194

Hedina del Campo, 3 de abril de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.542—1.196

MURIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las re-clamaciones que estimen pertinen-

Muriel, 28 de marzo de 1968.—El alcalde, Isaac Martín.

1.569-1.197

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efecto de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales, para el año 1968:

Arbitrio sobre rústica. Arbitrio sobre urbana. Arbitrios sobre perros.

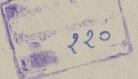
Tasa rodaje v arbitrio sobre bicicletas

Tasa tránsito de ganados. Tasa desagüe de canalones.

Tasa suministro agua a domicilio. Impuesto circulación de vehículos de motor.

Canon sobre fincas del Municipio

cultivadas por particulares. Santibáñez de Valcorba, 30 de marzo de 1968.—El alcalde, Dionisio González. 1.566 - 1.198



VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas:

Arbitrio sobre la riqueza rústica. Arbitrio sobre la riqueza urbana. Impuesto municipal de vehículos. Tasas por suministro de agua a domicilio.

Villalar de los Comuneros, 2 de abril de 1968.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.567 - 1.199

130

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Oue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 45 de 1968, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, R. E. N. F. E., contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Valladolid, de fecha 3 de octubre de 1967, que señaló como justiprecio de la finca número 16 del Proyecto de Electrificación de los travectos Avila-Medina del Campo, Burgos-Miranda de Ebro, propiedad de don Joaquín Azcona Reinoso, la suma de 195.846 pesetas, y contra el de 17 de febrero de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantós puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

1.573

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al municipio de Brahojos de Medina y años de 1964-65 ha sido dictada la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor Abundio González Rodríguez.—Débito, 126,97 pesetas.

Cereal al pago de El Artesón, polígono 3, parcela 1074, I-67-50 hectáreas; linda Norte, Paula Gutiérrez Gutiérrez; Sur, término de Bobadilla del Campo; Este, Casimiro González Rodríguez, y Oeste, Basilio Sanz García.

Deudor, Ricardo González Sánchez.—Débito, 71,82 pesetas.

Cereal al pago de Malprende, polígono 3, parcela 1071, de 1-40 hectáreas; linda Norte, Agapito Gutiérrez Gutiérrez y Abundio González Rodríguez; Sur, término de Bobadilla del Campo; Este, Valeriano Fraile Pérez,

y Oeste, Casimiro González Rodríguez.

Deudor, Andrés Gutiérrez García. Débito, 616,54 pesetas.

Cereal de riego, al pago de El Perrero, polígono 8, parcela 278, de 3-45-61 hectáreas; linda Norte, Segundo Gutiérrez Calles; Sur, camino de Carresalamanca; Este, camino de Enmedio, y Oeste, María Matos Sánchez.

Deudor, Anastasio Matos Garrido. Débito, 1.800,54 pesetas.

Cereal de riego, al pago de Prado de las Monjas, polígono I, parcela 16, de 3-80-51 hectáreas; linda Norte, Agustín Alonso Taramona; Sur, Matilde Pimentel Zayas; Este, Pablo Matos Barbero, y Oeste, María Matos Garrido.

Deudor, Cirilo Matos Garrido.-Débito, 723,49 pesetas.

Cereal al pago de Prado de las Monjas, polígono I, parcela I5, de 4-67-4I hectáreas; linda Norte, Ana María Español Vélez; Sur, José Gutiérrez Gutiérrez; Este, Cirilo Matos Garrido, y Oeste, Basilio Sanz García.

Deudora, María Matos Garrido.-Debito, 510,30 pesetas.

Cereal de riego, al pago de Prado de las Monjas, polígono I, parcela 1002, de I-50 hectáreas; linda Norte, Agustín Alonso Taramona; Sur, Matilde Pimentel Zayas, y Este y Oeste, Anastasio Matos Garrido.

Deudor, Arturo Navarro Sánchez. Débito, 68,68 pesetas.

Cereal al pago de Barriales, polígono 3, parcela 1008, de 1-80 hectáreas; linda Norte, Agapito Gutiérrez Gutiérrez; Sur, término de Bobadilla del Campo; Este, Germán González Rodríguez, y Oeste, Casimiro González Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días presenten los títulos de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Brahojos de Medina, 22 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso.

1.021

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL